**Asunto:** Alegaciones a la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción del expediente PEol-525 AC que comprende los Parques Eólicos "PEol-525 Omega" de 49 MW de potencia instalada, "PEol-526 Kappa" de 42 MW de potencia instalada,"PEol-527 Órbita" de 42 MW de potencia instalada, "PEol-528 Ómicron"de 21 MW de potencia instalada, "PEol-529 Lambda" de 35 MW de potencia instalada y "PEol-530 Iota" de 49,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca y Lleida.

D./Dña con DNI

Vecino de Peralta de Calasanz

actuando en su propio nombre como afectado/a por el proyecto de referencia, con domicilio a efectos de sucesivas notificaciones en

con teléfono y correo

comparezco y

**DIGO**

Que mediante el presente escrito y como vecina afectada interpone **alegaciones** a la Solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción del expediente PEol-525 AC que comprende los Parques Eólicos "PEol-525 Omega" de 49 MW de potencia instalada, "PEol-526 Kappa" de 42 MW de potencia instalada,"PEol-527 Órbita" de 42 MW de potencia instalada, "PEol-528 Ómicron"de 21 MW de potencia instalada, "PEol-529 Lambda" de 35 MW de potencia instalada y "PEol-530 Iota" de 49,5 MW de potencia instalada,y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca y Lleida. [Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca y de la Subdelegación del Gobierno en Lleida, por el que se somete a información pública la citada solicitud, publicado en BOE nº 221, de 12 de septiembre de 2023].

**ALEGACIONES:**

PRIMERA: Que la línea de muy alta tensión proyectada tiene una grave **afectación en la salud de las personas por campos electromagnéticos (CEM), contaminación acústica y generación de ozono troposférico: la distancia del trazado de la LAAT a las poblaciones no respeta el principio de precaución**. Numerosos estudios advierten de un aumento significativo del riesgo de cánceres (especialmente leucemia y cáncer infantil) así como de efectos negativos sobre la glándula pineal, la melatonina, cefaleas y alteraciones de los ritmos circadianos de sueño y vigilia, en relación a la distancia de líneas eléctricas. Además, es indudable que, debido al efecto corona(que se incrementa notablemente con lluvia y niebla), este tipo de infraestructuras producen una permanente contaminación acústica; interferencias de radiofrecuencia (afectando a marcapasos); contaminación por ozono troposférico, y atracción

y concentración de aerosoles contaminantes y tan peligrosos como el gas radón, que se extienden por efecto del viento a distancias que aconsejarían el alejamiento de la línea con respecto a las poblaciones afectadas en, al menos, 1 km.

SEGUNDA: **El macro proyecto deja sus impactos negativos en nuestro territorio y la empresa privada promotora se lleva los beneficios**. Una infraestructura como esta tiene un enorme impacto visual y paisajístico, lo que supondría: pérdida muy significativa del valor de las propiedades afectadas; daños a los sectores turístico y primario (muy graves en un contexto de emergencia climática y crisis energética); efecto disuasorio para nuevos pobladores/as y / o empresas; una clara barrera, en razón de su trazado, para el desarrollo futuro de nuestros pueblos.

TERCERA: **Estas grandes** líneas **de transporte eléctrico tienen impactos ambientales muy significativos.** Se conocen afecciones severas provocadas por los campos electromagnéticos a las abejas (disminución de la polinización) y al ganado, afectando por tanto a los cultivos y a la ganadería de nuestros pueblos. Se produce una segmentación y fragmentación del territorio, que, unida a la erosión causada por las obras y vías de acceso a las pilonas, impacta en los suelos y la masa vegetal y arbórea. Además, la eliminación sistemática de vegetación debajo de estas líneas de muy alta tensión provoca la proliferación de especies herbáceas altamente pirófilas, incrementando el riesgo de incendios. Tiene impactos muy graves sobre la avifauna: se estima que, a escala estatal, cada año mueren más de 30.000 aves por colisión o por electrocución en líneas eléctricas.

**Por todo lo cual,**

**SOLICITO AL ÁREA DE Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca**, que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, se sirva admitirlo y, a la vista de sus alegaciones, dicte resolución por la que, estimando estas, no se autorice ni la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa ni la autorización administrativa de construcción solicitada.

 En a 2024

(firma)

Fdo: